



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN EL ESPACIO DE COWORKING PARA EMPRENDIMIENTO Y ASESORAMIENTO APROBADO POR DECRETO 787 DE FECHA 02/02/2022

LINEAS 10 Y 12

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN EL ESPACIO DE COWORKING PARA EMPRENDIMIENTO Y ASESORAMIENTO DE LAS LÍNEAS CENTRO 104 Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO, PARA EL PROYECTO DE ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI), ALGECIRAS-BARRIO DE LA CARIDAD: PUERTA A EUROPA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES Y OBJETO**
- 2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y SUS SERVICIOS**
- 3. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO**
- 4. SOLICITUDES**
- 5. PROCESO DE SELECCIÓN**
- 6. PERIODOS MÁXIMOS DE OCUPACIÓN**
- 7. CONTRATO: CONDICIONES Y OBLIGACIONES**
- 8. NORMAS DEL COWORKING**
 - 8. A- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**
 - 8. B- NORMAS DE APLICACIÓN**
- 9. PROTECCIÓN DE DATOS**



Una manera de hacer Europa

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1-ANTECEDENTES

Que por Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden definitivamente ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, ha sido concedida una ayuda para la ejecución del proyecto Algeciras-Barrio de la Caridad: Puerta de Europa.

En el marco del Objetivo Temático 9 :”Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza”, para llevar a cabo las líneas LA10 “Centro 104” y LA12 “Emprendimiento en Femenino”, que tienen como objetivo Específico (O.E. 9.8.2) la Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI, este Ayuntamiento va a poner en funcionamiento un Centro para Emprendimiento y Asesoramiento “Coworking” para proporcionar Información y Asesoramiento, y establecer una Ventanilla de Asesoramiento, dirigido a todas aquellas personas y empresas, preferentemente del Barrio de la Caridad de Algeciras, priorizando la población femenina, población extranjera, que deseen establecer un negocio o empresa en esa zona.

El objetivo general es que las personas y empresas que accedan a este espacio, además de utilizar el espacio físico, se produzca el enriquecimiento de sus proyectos y el surgimiento de nuevos a través de la interacción con otras persona, el asesoramiento a emprendedores, la dinamización y de la participación en acciones formativas.

1.2- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el acceso y selección de empresas o de profesionales, que concurran en la solicitud de los espacios habilitados en el centro de Coworking para el desarrollo de sus iniciativas empresariales; y de proyectos empresariales que necesitan asesoramiento y espacio de trabajo para su puesta en marcha y posterior mantenimiento en el sector.

La presente convocatoria regula el acceso y selección de empresas para los espacios vacantes y disponibles actualmente en el centro de Coworking, situado en la calle Teniente Serra:

- 12 puestos de trabajo para alojamiento de emprendedores.
- 8 puestos para espacio destinado al desarrollo de proyectos.

El Ayuntamiento podrá reubicar a los beneficiarios, por necesidades del servicio o para un mejor funcionamiento del mismo.



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y SUS SERVICIOS

2.1. Ubicación y descripción general.

El espacio destinado a este servicio de Coworking está ubicado en la calle Teniente Serra de Algeciras y se compone de los siguientes espacios:

- 12 puestos de trabajo para alojamiento de emprendedores.
- 8 puestos para espacio destinado al desarrollo de proyectos

2.1.1. Equipamiento de espacios. Todos los espacios están acondicionados con mobiliario básico de oficina y cuentan con climatización, conexiones eléctricas, iluminación y conexión a Internet vía wifi.

2.1.2. Espacios comunes. El centro de Coworking cuenta con los siguientes espacios comunes:

- Espacio de recepción.
- Sala de reuniones amueblada, con funciones de punto de encuentro o networking que también hará las veces de office.
- Aseos.

Durante el periodo de estancia todos los usuarios podrán hacer uso de estos espacios comunes de conformidad con las normas de funcionamiento.

2.2. Servicios

Todos los usuarios de los espacios del centro de Coworking podrán hacer uso gratuito de estos servicios:

- Servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores y de tutorización de proyectos empresariales.
- Servicio de Información Asesoramiento y Acompañamiento.
- Participación y asistencia de forma gratuita a cursos, jornadas, talleres, píldoras formativas, etc., para potenciar el desarrollo de competencias de emprendimiento y en gestión de proyectos empresariales; que se organicen en el centro de Coworking.

Los talleres serán de asistencia obligatoria para todos los participantes de los proyectos seleccionados para estar en los puestos de **Alojamiento a emprendedores** y en los destinados al **Desarrollo de proyectos**.

- Servicio de limpieza.

2.3. El derecho de acceso y utilización del espacio es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido en todo o parte, ni siquiera a título gratuito o accidental.

3. DESTINATARIOS DEL SERVICIO

Podrán participar en esta convocatoria, las emprendedoras y los emprendedores con una idea o un nuevo proyecto de actividad, válidos y viables para poner en marcha en la localidad de Algeciras. También podrán participar empresas ya constituidas cuyo proyecto implique una nueva línea de actividad para la empresa, o bien incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios y actividades que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio.



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Empresas o profesionales (espacio para alojamiento de emprendedores)

Los solicitantes de un espacio para alojamiento de emprendedores en el centro de Coworking deberán ser personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido, lo que se acreditará con la presentación de las escrituras o contrato de constitución, tarjeta de NIF, alta en el correspondiente epígrafe de IAE y alta en la Seguridad Social.
- b) Tener domicilio social o fiscal en el término municipal de Algeciras.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Algeciras.
- d) Ejercer una actividad empresarial o profesional susceptible de ser desarrollada en el Espacio Coworking, en relación con las normas del Coworking, por lo que queda absolutamente prohibido el ejercicio de actividades molestas, ruidosas, insalubres, nocivas, o peligrosas.
- e) Que la antigüedad de la empresa o del profesional autónomo sea inferior a 3 años desde el alta en el IAE o desde el alta en la Seguridad Social.
- f) No disponer de local específico para desarrollar la actividad.
- g) Contribución a la articulación del tejido productivo local, coherencia con objetivos de sostenibilidad económica, social, territorial y medioambiental.
- h) Carácter innovador del proyecto: por la actividad, modelo de gestión de procesos, por el producto, enfoque de mercado, aplicación de conocimiento especializado y/o tecnológico. Para ello, la comisión de valoración analizará si el proyecto tiene viabilidad económico-financiera y calidad (de creación, innovación, cooperación o modernización) y que esta actividad sea compatible con los usos del centro de Coworking y cumple los requisitos suficientes para ocupar un espacio.

3.2. Emprendedores/ proyectos o ideas empresariales (espacio desarrollo de proyectos)

Podrán solicitar una plaza en el Coworking las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Hallarse desarrollando el plan de negocio de un proyecto o idea empresarial de acuerdo con el punto 3.1.d del apartado anterior -, sin haberse constituido como empresa ni haber iniciado la actividad.
- b) Que la idea de negocio se pretenda implantar en el municipio de Algeciras.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Algeciras.
- d) Tendrá carácter preferente, los emprendedores/as que estén empadronados en el Barrio de la Caridad

Aunque no será necesario que la idea de negocio esté totalmente desarrollada, la Comisión de Valoración analizará si el proyecto tiene viabilidad económico-financiera y calidad (de creación, innovación, cooperación o modernización) y que esta actividad sea compatible con los usos del centro de Coworking y cumple los requisitos suficientes para ocupar espacio para el desarrollo de su proyecto.



Una manera de hacer Europa

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

4.1. Lugar. La solicitud, junto con la documentación preceptiva, será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Algeciras o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria permanecerá abierta hasta la publicación de una nueva convocatoria o hasta que se cierre mediante Decreto. Las solicitudes se irán resolviendo por riguroso orden de entrada. Una vez completados todos los espacios, se creará una lista de reserva, también por orden de entrada, que se utilizará en el momento que se vayan produciendo bajas y se desocupen los espacios.

4.3. Efectos de la presentación. La presentación de la solicitud, implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de estas bases.

4.4. Condiciones de presentación. La solicitud deberá presentarse debidamente cumplimentada, según instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria. Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero y CIF y escrituras públicas de constitución o contrato, en su caso, si se trata de persona jurídica.
- En caso de **empresas o profesionales** que soliciten un espacio en el centro de coworking, deberán adjuntar una presentación de una **memoria de la idea o proyecto**, con adecuación al mercado objetivo que contenga:

- Objeto, promotores y datos básicos del proyecto.
 - Actividad de la empresa a desarrollar
 - Mercado objetivo
 - Grado de Innovación.
 - Comercialización, canales de venta.
 - Localización de la empresa.
 - Recursos humanos.
 - Aspectos legales, administrativos.
 - Planificación temporal y puesta en marcha
 - Plan económico y financiero.
 - Certificado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Certificado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.
 - Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones emitido por la Agencia Tributaria estatal, autonómica y local, y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el caso de **iniciativas o proyectos empresariales** que soliciten espacio para el desarrollo de proyectos, deberán acompañar la solicitud una presentación de la idea de negocio, que deberá reflejar los siguientes aspectos:
 - Currículum vitae de los promotores.
 - Finalidad y objetivos específicos del proyecto.



Una manera de hacer Europa

- Grado de Innovación
- Previsión de resultados
- Perfil de los potenciales clientes y/o destinatarios.
- Servicios que se ofertarán.

4.5. Las bases de esta convocatoria así como la documentación necesaria para participar en la misma se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algeciras. .

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Comisión de Selección. Para la selección de los proyectos que se instalarán en el Centro de coworking, se constituirá una comisión formada por 2 técnicos del Ayuntamiento de Algeciras, que estarán encargados de revisar las solicitudes y comprobar el cumplimiento de los requisitos para acceder a este espacio.

La comisión de selección podrá solicitar más información si la considera de interés para la correcta evaluación de esta convocatoria.

Queda autorizada la comisión para resolver cuantas dudas se planten en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria

5.2. Subsanación de la solicitud. Una vez recibida la solicitud, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos que figuran en la presente convocatoria, esta comisión les requerirá, en el caso de información insuficiente o incompleta, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Concesión provisional. El proceso de selección se realizará concediéndose autorización para la ocupación de estos espacios a los solicitantes por riguroso orden de entrada, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3. El Ayuntamiento notificará la autorización provisional a los solicitantes que cumplan los requisitos y cuando exista un espacio libre, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para que los adjudicatarios de empresas o profesionales que soliciten un espacio en el centro de coworking aporten la “Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 350,000€, así como del pago de la correspondiente prima.”

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte del interesado. En este caso, se procederá a autorizar provisionalmente a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo máximo de 10 días para aportar la documentación antes indicada.

Las personas o empresas a las que se les haya asignado un espacio, y que no hagan uso de él durante un mes sin justificar, se considerará que renuncia a la utilización de dicho espacio.

5.4. Lista de espera. Las empresas, profesionales autónomos o proyectos empresariales que cumplan los requisitos pero que no hayan sido seleccionados por falta de espacio, formarán parte de



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

una lista de espera para cubrir las vacantes que se produzcan hasta que se produzca una baja y quede espacio libre. Si se publicara una nueva convocatoria, ésta indicará si la lista de espera deja de ser efectiva y se realizará una nueva. Esta lista de espera se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras y en la web municipal. En todo caso, añadir que si de manera puntual no se hubiera ocupado la totalidad de plazas vacantes se podría solicitar y ocupar por personas que vengan de paso y necesiten un espacio para trabajar, siempre y cuando sea de forma ocasional.

5.5. Aceptación y renuncia. Los solicitantes admitidos deberán firmar un compromiso de conocimiento y cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro, así como de instalación en el espacio asignado en el plazo de 15 días desde su adjudicación. En caso contrario se entenderá como renuncia al derecho concedido para la ocupación de este espacio, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6. Distribución de espacios de trabajo. La asignación de los espacios autorizados se realizará por la comisión de selección, atendidas las necesidades de organización y buen funcionamiento del centro de coworking.

6. PERIODOS MÁXIMOS DE OCUPACIÓN

6.1. Para empresas o profesionales ocupantes de un espacio en el Coworking: 12 meses.

6.2. Para la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos empresariales en el Espacio para desarrollo de proyectos: 12 meses.

6.3. Prórroga: una vez finalizado el periodo de ocupación, de forma excepcional, se podrá solicitar con un mes de antelación a la finalización de su contrato una prórroga siempre que el proyecto empresarial lo requiera y la demanda de espacios en el centro lo permita y hasta alcanzar la estancia máxima de 12 meses más, que deberá requerir la aprobación previa del Área responsable. Dicha solicitud deberá ser revisada y aceptada por la comisión de selección, quien elevará la propuesta a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación.

6.4. Transcurrido este periodo, la empresa o persona emprendedora deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Si no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo cuantas actuaciones administrativas y/o judiciales procedan para llevar a cabo el desalojo.

Los usuarios deberán dejar las instalaciones y todos sus elementos en el mismo estado en que se encontraban a su entrada. Finalizado el servicio, se destruirán todos aquellos elementos que han quedado en el espacio, es decir, todo lo depositado en mesas, armarios, cajoneras....

7. CONTRATO: CONDICIONES Y OBLIGACIONES

Entre el Ayuntamiento de Algeciras y la empresa, profesional autónomo o particular, se suscribirá un contrato de cesión que establecerá las condiciones y obligaciones de las partes.



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

7.1. Empresas o profesionales seleccionadas para ocupar un espacio para alojamiento de emprendedores. Estarán obligados a:

- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa, necesarias en su caso.

7.2. Proyectos o ideas empresariales seleccionadas para ocupar el espacio para desarrollo de proyectos

- El periodo de alojamiento se fijará de común acuerdo - con el límite máximo de 12 meses, más la posible prórroga aparte - y será recogido en el contrato.
- Todos los proyectos del Espacio de alojamiento de emprendedores podrán ser objeto de una evaluación por parte de la Comisión durante su proceso de desarrollo.
- Al final de su estancia en el Espacio desarrollo de proyectos, la Comisión podrá determinar el paso inmediato al Espacio de alojamiento a emprendedores, si hay espacios disponibles, o a la correspondiente lista de espera.

7.3. Obligaciones de los Usuarios

- Los adjudicatarios de espacios en el coworking están obligados a utilizar el espacio otorgado mediante esta convocatoria a los fines de desarrollo de proyectos, y de alojamiento de empresas.
- Finalizado el periodo estancia en el coworking, el usuario presentará una memoria que resuma la actividad realizada en relación con la iniciativa durante el mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en las normas del Centro Coworking.

8. REGLAMENTO DE USO INTERNO

8. A- ELEMENTOS Y SERVICIOS DE USO COMÚN

8.1 Horario del Coworking

El Coworking estará en funcionamiento desde las 8:00 horas hasta las 21:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos con el fin de tener plena flexibilidad para el uso por parte de los cesionarios. Este horario será modificado durante determinados periodos, por necesidades del servicio.

8.2 Sistema de acceso.

El sistema de acceso se llevara a cabo mediante la acreditación por parte del emprendedor/ empresa para el procedimiento de acceso que se le entregará en el momento de la firma del contrato de cesión.



Una manera de hacer Europa

8.3 Derecho de admisión

El Ayuntamiento de Algeciras se reservan el derecho a denegar la admisión al Coworking de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes, de conformidad con el Decreto 211/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero. Los cesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

8.4 Imagen

La imagen del Coworking exige un aspecto de conjunto armonioso. que debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación.

8.5 Limpieza

- a) Los cesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los espacios cedidos, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.
- b) Los puestos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los cesionarios/usuarios se abstendrán, de almacenar o acumular enseres de cualquier tipo, aunque se trate de un mero depósito temporal.

8.6 Espacios comunes

1. Cada uno de los cesionarios y ocupantes tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes cesionarios y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:
 - a) Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.
 - b) Los responsables del Coworking en cualquier momento, podrán cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada.



Una manera de hacer Europa

2. Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del Coworking, en las instalaciones generales y zonas de uso común, serán reparados por los responsables del Coworking a costa del cesionario causante, **previa tramitación del pertinente procedimiento, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**

3. Las salas de reuniones existentes en el Coworking podrán utilizarse por los usuarios que lo soliciten. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes se atenderá según orden de solicitud. El Ayuntamiento, se reserva la potestad de utilizar espacios del centro Coworking, para la realización de actividades formativas y acciones relacionadas con emprendimiento, formación continua en pymes y autónomos, por lo cual tendrá siempre preferencia de uso.

8.7 Actividades Prohibidas

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del Coworking:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Coworking toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre, nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes, comprometiéndose a respetar y observar las normas de salubridad y seguridad correspondientes.
- El uso de todo o parte de cualquier espacio del Coworking para cualquier actividad no especificada en el Contrato de cesión.
- De forma general, los cesionarios de los espacios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.
- Queda prohibido introducir en el Coworking materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Coworking.

8.B- NORMAS DE APLICACIÓN

- a. Todas las previsiones establecidas en el presente documento se aplicarán sin perjuicio de las condiciones adicionales acordadas en cada uno de los contratos de



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este documento y dichos contratos, prevalecerán las cláusulas establecidas en este documento.

- b. Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los cesionarios y ocupantes. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que el Ayuntamiento le cedan el uso, con carácter temporal, de uno de los espacios del Coworking.
- c. Debido a la especial configuración del Coworking, las presentes normas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento, así como dictar normas de interpretación, aclaración o complemento de las mismas cuando sea necesario, dado el carácter singular de este Proyecto que exige de una adaptación y mejora constantes, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa a las personas solicitantes que los datos aportados en el desarrollo de este servicio, tanto en la solicitud de participación, como en el desarrollo del mismo, serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Algeciras, cuya finalidad es la gestión del servicio, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros de conformidad con lo determinado en la legislación vigente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, portabilidad y oposición reconocidos en esta ley.



Una manera de hacer Europa

ANEXO I

SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE UN ESPACIO EN EL COWORKING DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS-BARRIO DE LA CARIDAD

Espacio reservado para el nº de expediente:
Espacio reservado para el sello de registro de entrada:

1 DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o Razón social:.....
DNI/NIF:.....Teléfono:.....
Dirección a efectos de notificación:..... Población.....
Provincia..... C.P.
Correo electrónico:.....
 En su propio nombre
 En representación de la empresa
Con CIF:.....Teléfono:.....
Domicilio Social:.....
Centro de Trabajo:.....
Descripción genérica de la actividad empresarial
.....
.....

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (Rellenar en caso de solicitante persona jurídica)

Nombre y Apellidos
NIFCargo o representación que ostenta.....
Teléfono Móvil E-mail



Una manera de hacer Europa

Nombre y Apellidos o Razón social:.....

DNI/NIF:.....Teléfono:.....

Dirección a efectos de notificación:..... Población.....

Provincia..... C.P.

Correo electrónico:.....

En su propio nombre

En representación de la empresa

Con CIF:.....Teléfono:.....

Domicilio Social:.....

Centro de Trabajo:.....

Descripción genérica de la actividad empresarial

.....

.....

.....

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser extranjero	
Fotocopias del CIF	
Fotocopias de las escrituras públicas de constitución o contrato	
Memoria de la actividad o de la idea de negocio, según el guion establecido en el punto 4.4 de la Convocatoria.	
Certificado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas.	
Certificado de alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.	
Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones emitido por la Agencia Tributaria estatal, autonómica y local, y por la Tesorería General de la Seguridad Social.	
Currículum vitae de los promotores.	
Documento donde se indique: Finalidad y objetivos específicos del proyecto, perfil de los potenciales clientes y/o destinatarios, servicios que se ofertarán.	
OTROS DOCUMENTOS	



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

ESPACIO SOLICITADO *(Marcar con una X el espacio solicitado. Sólo se debe marcar una opción)*

- ESPACIO EN EL COWORKING PARA IDEAS EMPRESARIALES(desarrollo proyectos)**
- ESPACIO EN EL COWORKING PARA EMPRESAS.**

DECLARACIÓN JURADA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad: *(Marcar con una X lo que corresponda)*

PARA LOS QUE SOLICITEN UN PUESTO EN EL ESPACIO (desarrollo proyectos):

- Que son ciertos todos datos consignados en la presente solicitud.
- Que no ha iniciado la actividad empresarial.

PARA LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN UN ESPACIO EN EL COWORKING:

- Que son ciertos todos datos consignados en la presente solicitud.
- Que no tiene local afecto a la actividad empresarial.

OPOSICIÓN EXPRESA del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Algeciras realice consulta de los datos del solicitante en la Agencia Tributaria. En caso de que no preste consentimiento deberá aportar los documentos justificativos.

En Algeciras, a _____ de _____ de 202__

Firma:

Fdo.: _____

El Ayuntamiento de Algeciras tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Algeciras.

ILMO.SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.